

LA ESTATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA

AURORA ARNAIZ AMIGO*

Resumen

Este artículo analiza el desarrollo del Estado y el papel que ha tenido desde el siglo XVI a nuestros días, haciendo énfasis en la politización de la sociedad contemporánea, que ha tomado poco a poco un papel predominante en lo que antes eran roles exclusivos del Estado.

This paper analyses the development of the State since the XVI century, remarking that the contemporary society has become specially and widely involved in politics and assignments that before were only concern of the State.

Bajo el título general de “La Estatización de la Sociedad contemporánea”, comenzamos con el siguiente interrogante: ¿Cómo los hombres de ayer y hoy han organizado su vida comunitaria, como han convivido?, los caracteres de la organización política han variado en el tiempo. Si se acepta que el antecedente inmediato del Estado contemporáneo ha sido el denominado Estado moderno, de éste, de sus elementos, funciones y caracteres, el mundo político de hoy. En los siglos XVI y XVII predominó el Estado autoritario. Se confundieron los términos de autoridad y autoritarismo.

Toda la sociedad de finales del medioevo y principios del siglo XVI estuvo basada en el dualismo mando-obediencia. Fue una sociedad de delimitados perfiles estamentales, en el corte vertical de dichos estratos respecto de la mancuerna mencionada de mando-obediencia. Así Maquiavelo, y con posterioridad, Hobbes, fueron producto de su época, con la diferencia de que éste último suavizó la atribución pretendidamente absolutista del mando político con el correcto comodín de la representación política.

* Doctora en Derecho. Maestra emérita de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel III.

Al llegar al dualismo de Locke y Rousseau, la autoridad se despersionaliza al diluirse la obediencia a la ley, no a la persona, lo que preparó el camino para la aparición del Estado liberal burgués y de Derecho. Y no porque todo Estado no tenga Derecho, lo es él y por el Derecho, sino porque este Estado es exponente de un nuevo concepto, de gran trascendencia hasta nuestros días, me refiero a la legitimidad.

De este Estado liberal burgués y de Derecho surge el Estado benefactor membrete que proviene de la influencia de los doctrinarios americanos.

Y de este Estado benefactor pretendidamente vigilante de la felicidad individual surge el Estado intervencionista rector de nuestros días, también se menciona al Estado desarrollista, artículos 25 y 26 de la Constitución Mexicana vigente.

Pero ¿qué busca el Estado de nuestros tiempos? Está en consonancia con el descreimiento, la falta de fe y confianza de los modelos sociales y políticos presentados por nuestros mayores, si el día de hoy es consecuencia del de ayer, sus caracteres implican la ruptura con los que fueron sus fundamentos esenciales. Algunos de ellos son rechazados y aparecen otros a los que se les concede a priori, importancia de panacea universal, surge la pretendida identidad entre Estado y sistema político supremo al que converge un cada vez más incontrolable pluralismo de renglones sociales que dificultan la separación de los principios, funciones, objetivos y realidades de estos microorganismos agigantados por su diversificación, y sin embargo, nunca desde la década de los setentas hasta nuestros días han existido Estados más fuertes que los actuales, gobernantes poderosos de un pasado reciente se transforman en actores efímeros porque la funcionabilidad en el poder de hoy se caracteriza precisamente y concretamente en las democracias occidentales por la temporalidad en su ejercicio.

El Estado benefactor titular en el bienestar social y asistencial tiene tareas de dirección a las que llegan las asociaciones sociales multiplicadas e incrementadas por doquier. Y dado que en la política como en la institución estatal, existe un dinamismo transformativo de los caracteres de cada época, sería difícil hablar de crisis del Estado, puesto que si afectamos la dinámica fenomenológica, hemos de convenir en las transformaciones que constantemente experimentan las instituciones políticas. Aceptando que en todos los tiempos las sociedades políticas se han integrado por estratos, a pesar de esa diversidad ha existido y existe la unidad de una nación que integra la diversidad en una resultante unitaria. La sociedad nacional sigue siendo una realidad étnica a la que según los tiempos se le van añadiendo los caracteres predominantes de la época. Así el motivo y los motivos religiosos del pasado, y la subordinación jerárquica de la sociedad medieval que tenía en la cúspide a la divinidad a través de sus representantes en la tierra.

En el Renacimiento surgió un inquietante amor a la cultura heredada. Apareció el culto a la humanización del hombre grande que lo era por sus obras. En la obligada fenomenología de las mutaciones sociales, el refinamiento del Renacimiento dejó el camino abierto a la sociedad materialista y materializada de la época moderna en un sorprendente constante sin posible parangón anterior, y nos preguntamos ¿qué somos la gente de hoy, como sostenemos la unidad social?

En un mundo descreído e iconoclasta como es el nuestro, se presenta vigente el instinto societario del hombre, y asimismo se sostiene incólume, pese a la dispersión y desdibujamiento institucional, una organización política que, basada en el derecho, impone y logra obediencia.

Y si bien, la sociedad de hoy es un haz de incrementados quehaceres en los que el individuo más que inmerso está perdido en ellos, algo destaca con nitidez: la organización social técnicamente perfeccionada y un ordenamiento que somete al hombre a la obediencia y al Derecho; pero, el sometimiento a la ley es un término abstracto y apriorístico que se concreta en la realidad de un contorno palpable determinado y determinante.

Hay dos términos políticos contemporáneos, a cuyos sustantivos con mucha frecuencia se le añaden adjetivos denominativos, nos referimos a los términos Estado y Democracia. Así, se habla del Estado tutelar, del Estado benefactor, del Estado empresa, del autoritario, del regulador, del rectificador, del detentador, del rector, del planificador, del coordinador, del desarrollista, del policía, del democrático, del absolutista, del constitucional, del Estado burocrático, etcétera. Pero todos estos nombres y muchos más, son funciones del Estado que contribuyen a configurarlo. Respecto del vocablo democracia, existe también abuso de adjetivos, porque la Democracia es un concepto de aplicación sobre los diversos renglones sociales es instrumento de la más amplia proyección en la sociedad y en todo lo social, es decir, es instrumento interrelacional. La socialización del Estado como injerencia en los renglones sociales, es la institución estatal en un carácter actual de la organización política.

Hay pues una impresión multívoca de términos que está en consonancia con la interferencia de funciones sociales en la institución estatal. La sociedad se politiza y el Estado se socializa, no entendiendo por socialización el transferir al Estado o a otro órgano colectivo las propiedades, industrias, etcétera, particulares; sino la inserción o proyección de los renglones sociales en el ámbito del Estado y de su instancia suprema de decisión, que ha caracterizado a la organización política moderna. De aquí la conclusión de algunos sociólogos que vienen hablando de la pretendida crisis del Estado. Entonces, en un mañana próximo tendrán que hablar de

la crisis de la sociedad de hoy, la que frente a tantos vaticinios de la despolitización del hombre y de su ámbito societario resulta exactamente lo contrario, éste va a ser el tema principal de este artículo.

Y así, afirmamos que vivimos un inusual auge de politización ya que el derecho positivo que alberga la mayoría de los renglones de la vida social, presenta, pese al incremento de lo interdisciplinario, una vida propia, autónoma, de eficaz regulación social, quedó atrás la defensa de que un solo fundamento social, por ejemplo el económico sea no ya excluyente sino predominante, respecto de los demás. Y así, la soberanía de los Estados puesta en duda durante el liberalismo decimonono es una regla de juego con la que hay que contar, pero al adquirir perfil incuestionable el Derecho positivo de un Estado y el juego de su soberanía sobre las instituciones de subordinación, tanto en el interior como en el exterior de los Estados, adquiere una mayor y más profunda carta de naturaleza el instrumental democrático. Es característica sine qua non la forma democrática y su reconocimiento para el común denominador del origen del Derecho y de la organización política. No me estoy refiriendo a una concepción estática de la sociedad y del Estado, detenida en el tiempo y muerta en él, sino a lo que por estar dejando de ser, está todavía siendo, es decir a las transformaciones de las estructuras políticas y sociales derivadas de los que fueron caracteres primordiales del Estado liberal. Pero tampoco vamos a sostener, con Kelsen, que puesto que todo Estado es un Estado de Derecho, la teoría del Estado de Derecho no tiene sentido.

La desmedida importancia que desde la segunda mitad del siglo XIX se ha dado a la sociedad y que se proyectó, o quedó enmarcada en la ruptura de decisiones rectoras fuera de las del propio individuo ha contribuido a la búsqueda actual de una suprema instancia de decisión configurativa de la suma de sus componentes, así el hombre del siglo XX que se ha acabado se proyecta hacia los cauces rectores del hombre-sociedad-Derecho. O lo que es igual del hombre-sociedad-instancia suprema política.

En la sociedad política actual cada vez tiene menos quehacer el hombre-individuo. La personalidad, como vivencia humana está recogida en la abstracción jurídica de la mancuerna derechos individuales-sociedad. Y así los derechos políticos del hombre pronto quedaron en los derechos de hombre ciudadano perteneciente al pueblo de un Estado, y a pesar de la internacionalización de los problemas internos de los Estados, o para contrarrestarla, aparece en la década de los treinta un comodín en parte fomentado por la difusión del concepto nación y nacionalidad aportado por Weber, me estoy refiriendo al individuo-nación. Dicha nacionalidad en Weber consiste en afirmar que la entrega en el trabajo en una sociedad y Estado que no son los originarios del individuo, conlleva la

adquisición de la nacionalidad. Está muy claro el concepto weberiano, si existe el extranjero que habita, para él en un nuevo Estado, su entrega al trabajo conduce a la adquisición de la nacionalidad.

De los años treinta a los cincuenta, en la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) desde el amago de su aparición inminente hasta el final de su cruenta realización, aparece exacerbado un nuevo concepto de nacionalismo que inicialmente se basará en pretensiones mesiánicas de algunas razas, y después finalizada la lucha, rotos los basamentos étnicos, raciales, del concepto nación, la posición legada por Weber comenzará a encarnarse en la conciencia de las gentes de entonces, para llegar a las de hoy. Y así, podemos hablar de los derechos de los connacionales, entendiendo por el término connacional la libre participación en las tareas de integración laboral de un pueblo, de una sociedad, de un Estado, en las que el individuo se incorporó en la participación libre, con una previa preparación vocacional y *dedicacional*.

Porque el trabajo individual trasciende del angosto límite personal al social, esta integración es la suma de los quehaceres de quienes nacieron en el pueblo de un Estado, y de quienes se integraron en él mediante la consagración al trabajo, previo cumplimiento formal del requisito jurídico de adopción.

Y así, el trabajo integración-convivencia incrementa el desarrollo de las raíces originarias de la existencia nacional.

En las sociedades políticas contemporáneas, y de acuerdo con Weber, la Nación se integra en el trabajo común, y esto es principalísimo entenderlo y hacerlo nuestro en el Continente Americano con la organización peculiar de los países latinoamericanos en su teoría particular del Estado y de su organización política; en la participación en los propósitos comunitarios. Es la correlación entre el trabajo individual con y para los demás, y el de los demás con y para con el individuo.

La legitimidad presupone la certeza de la autoridad del Derecho y de su órgano transmisor: el funcionario público. Derecho y funcionarios son los dos puntales de la delegación del pueblo en el Estado organizado.

El cambio de los sujetos de la representación (representantes y representados) no rompe la titularidad de la autoridad (pueblo) ni la obligación del acatamiento a la ley (gobernante) ni la expresión del Derecho como voluntad del soberano: lo querido por éste, es lo debido jurídico positivo, en tanto manifestación de las raíces condicionadoras de la costumbre jurídica.

Algunos caracteres del Estado moderno han incidido en el Estado contemporáneo.

1. Ha aparecido con mayor nitidez el deslinde entre el titular de la soberanía (pueblo) y su ejercicio en el marco del Derecho positivo del gobernante.
2. Se han acentuado las raíces del Derecho público, derivadas de la costumbre jurídica o principios generales del Derecho político de un pueblo, del Derecho comunitario por perteneciente a la comunidad.
3. El Derecho, en el Estado contemporáneo adquiere una mayor conditio sine qua non para la funcionalidad del mandato político (pueblo mandante, funcionarios mandatarios) y aún para legitimar la función administrativa.
4. Algunas de las esencias del Estado liberal de Derecho han sido rechazadas por inoperantes. Así, el concepto latino de la propiedad y el derecho individual al trabajo, correlativo de que su aceptación y ejecución implica un deber para con la sociedad que contribuyó a la formación educacional, técnica, profesional o de un oficio mediante los impuestos y cargas fiscales del Estado. Propiedad y trabajo urbano o agrícola implican una función social-nacional.
5. Por ello en el pretendido capitalismo tardío, o neocapitalismo en que se estructuran la mayoría de las sociedades democráticas occidentales, algunos de sus máximos exponente o factores, son considerados de funcionalidad social. Así, el ya mencionado Derecho de propiedad y el Derecho al trabajo de la tierra, correlativo de la obligación de mayor rendimiento en beneficio social, que traspasa al familiar.
6. Las empresas, ya sean privadas, públicas o estatales, en su organización y resultados están proyectadas a la función social. Es decir, al beneficio comunitario, previa satisfacción de la utilidad (salario-ganancia) de los sujetos de la producción (empresas-trabajadores).
7. Se han involucrado los términos de sociedad y Estado, tan nítidamente deslindados en el reciente ayer del Estado liberal, burgués y de Derecho. La sociedad de hoy tiende a manejar, a través de sus grupos, asociaciones y estratos, la capacidad de decisión que compete al Estado. El resultado es una sociedad estatizada.
8. A su vez, el Estado se ha ido sumergiendo en la sociedad más y más en lo social, y ha perdido su nítida fisonomía propia.

9. Como consecuencia el Derecho y las funciones públicas de los gobernantes están siendo manipuladas en interpretaciones parciales, sectoriales, de estrecha defensa de intereses laborales segmentados, carentes de integración unitaria nacional. Es una maraña múltiple e incontrolable de las partes desconectadas del todo Estado, institución suprema reguladora de las contratendencias sociales e intereses incoincidentes. Su multiplicidad escapa al control del propio derecho reglamentario.
10. El Derecho del Estado contemporáneo no es exactamente íntegro como pudo serlo en el Estado liberal, burgués y de Derecho, sino parcial, relativo e insuficiente, ya que los grupos y élites tienden a rebasar el control jurídico del Estado y a transformarse en organismos autónomos actuantes interespacial y supraterritorialmente.
11. El Estado, su poder supremo de decisión, su ámbito territorial y su Derecho positivo, sabido es que son elementos constitutivos del Estado, aún cuando, de siempre, se encuentren en transformación.
12. La sociedad está generando sus propios grupos autónomos de decisión rompiendo el sentido unitario que requiere de una instancia suprema de decisión, con capacidad de organizar la totalidad de la vida societaria o comunitaria.
13. La estatización de la sociedad política está implicando un dogma disperso, una ciega dogmatización en perjuicio de los derechos del hombre frente a la sociedad y al Estado.
14. En la sociedad estatizada de nuestros días, la clásica y tripartita división de poderes del Estado basada en la ordenada organización racional de las tareas políticas se está transformando en la coladera de intereses económicos y financieros minoritarios que rebasan la territorialidad nacional y que están originando el monstruo de la moneda sin patria que lleva al caos a los países débiles.
15. Los clásicos tres poderes de los Estados territoriales están llegando a ser mandatarios de intereses impositivos externos, deslizados sin aparentes presiones en el “libre juego” del ofrecimiento de resultados, provenientes de avances técnicos.

Y así, los países que dominan estos avances técnicos manipulan las tareas político-económicas de las naciones. Tal es el caso del imperio norteamericano ensanchando su dominio político internacional a costa de la merma del ámbito soviético, país en muchos aspectos detenido en la técnica de la sociedad decimonona.

16. La estatización de la sociedad ha roto la unidad entre las instituciones y sus funciones propias y está generando la cancerosa multiplicación de lo interrelacional. Mientras se habla en las universidades de materias interdisciplinarias, en la vida política se tiende a anular la separación entre la labor ejecutiva, legislativa y judicial, entre los poderes constituyentes y los poderes constituidos.
17. Esta interpolación entre instituciones y sus funciones está creando la politización de los poderes legislativo y judicial y la despolitización de los gobiernos que legislan e interpretan la ley al crear leyes con facultades inicialmente mayores a las que deberían ser. Tal es el caso de México, donde además habrá que cuidar que los poderes constituidos no lleguen a invadir facultades de los poderes constituyentes. La limitación a los poderes constituidos en el respeto a las disposiciones fundamentales dadas por el poder constituyente, es requisito primero para la estabilidad y seguridad de los poderes constituidos. Puede llegar un momento en que el abuso de derogaciones a los preceptos a los artículos dados por el poder constituyente, conduzca a la abrogación de una constitución.

Esta invasión generalizada en el Estado contemporáneo aconseja la ampliación de los mecanismos de control jurisdiccional de leyes y actos administrativos ya que: “El principio de legalidad significa que toda acción de la administración o toda decisión de los tribunales ha de ser una aplicación de la ley”.

18. La separación entre las funciones (poderes) del Estado, entre sí, y su caída en la socialización, es decir, su no desdibujamiento del ámbito de los renglones sociales, garantiza la función indelegable del Estado como última instancia suprema de decisión.
19. ¿Hasta qué punto hoy día es cierto ese pretender de autorregulación, los autocontroles, la tendencia al autoequilibrio que las cosas o elementos sociales adquieren en sus propias funciones prácticas o elementos? Recordemos a Marx cuando en el siglo XIX formuló el paso de la sociedad capitalista a la socialista por el propio peso de las contradicciones internas de la estructura económica capitalista. Y recordemos, casi un siglo después, a John Maynard Keynes, con sus magistrales leyes internas de la moneda como mercancía, proyectadas objetivamente a obtener el equilibrio interno de los vasos comunicantes.

¿Y que quedó, medio siglo después, de esta autorregulación? En la sociedad mundial actual los ricos se han hecho más ricos, y los pobres

más pobres, pues las cosas carecen en sí mismas de fuerzas internas propias, desatadas, incontrolables e incontroladas. Son los hombres quienes poseen esas fuerzas sobre las cosas por ellos manejadas, que se transforman en apariencias mesiánicas cuando el hombre por hastío, indiferencia, desesperanza o cansancio, las abandona a su propio destino. Así es en política. Así sucede en la comunidad del hombre cuando éste deja las tareas en manos extrañas a sus propias manos. Y lo que hay en el ámbito político, lo que nos queda en la realidad práctica, es la búsqueda del mejor bien posible en la comprobación práctica del modelo trazado, de la experiencia de nuestros mayores, del no deterioro por el deterioro mismo, de la no sustitución por el ansia inmoderada del cambio. Hacemos un llamado a la prudencia, al respeto a la funcionalidad de las cosas sociales que el hombre crea como resultado de la propia vivencia cruenta, interrelacionada con la vivencia ajena, en ese duro caminar que es el logro de la madurez. Funcionalidad que ha de ser agotada antes de ser sustituida, en su caso, por nuevos experimentos agotadores.

¿Qué es lo que vale de la sociedad de los hombres? ¿Cuál es la estimación que nos supone la experiencia acumulada en nuestras instituciones de ayer y de hoy? ¿Hasta que punto está agotada su funcionalidad para que creamos que, porque sí, de la noche a la mañana, vamos a sustituirlas por algo simplemente diferente?

Detengamos la acción; pongámonos a pensar en este afán compulsivo de la gente del Estado contemporáneo caracterizado por el abandono y el desecho, por la renovación y el cambio, por el instrumento efímero de las cosas sociales que pretendidamente son temporales, inconcretas o de concreción parcial. Inmediatamente dejan de servir antes de haber agotado su instrumentación operativa, la propia y objetiva razón de instrumentalidad que tienen las cosas individuales y sociales creadas por el hombre: poder y determinismo natural del hombre.

Sin duda la vida social en el pasado reciente del individualismo liberal era más simple, menos complicada que en la sociedad actual que se caracteriza porque las cosas no sólo sirven para algo sino para mucho más que su designio inicial. Y así, los medios y fines explicativos de las cosas creadas se multiplican al ser aplicadas y llegan a rebasar el propósito racional, objetivo, único y parcial del objeto para el que fueron ideadas.

Nuestra sociedad contemporánea se caracteriza por un incremento múltiple que ha dejado atrás la conmovedora simpleza de la regla de tres, para pasar a la tabla de logaritmos. De aquí la necesidad de detenernos a pensar en lo que universalmente está creando el hombre político de hoy, tanto en el ámbito interno del Estado como en el exterior, tanto en las relaciones nacionales como en las internacionales. En meditar sobre las sólidas medidas sencillas de aplicación inmediata que eviten lo efímero, la

temporalidad y la contingencia; que alarguen su eficacia evitándonos el desgaste de las contramedidas de los recortes y remiendos con que universalmente se está recurriendo y del que los Estados Unidos es ejemplo destacado en incontenibles afanes del Ejecutivo y del poder Legislativo, nos preguntamos; ¿su sociedad, en las últimas décadas, ha mejorado?

20. En el ámbito exterior de los Estados existe idéntica proliferación de organismos instrumentales al servicio de males concretos, deficiencia orgánica, en la interrelación estatal. Su número aumenta de día en día. Rebasa su control mental y está adquiriendo funciones soberanas sobre el incremento de Estados a ellos subordinados.

Estos organismos operan sobre las sociedades política nacionales al manejar universales factores reales de poder, proyectados sobre instituciones nacionales de los Estados.

¿Dónde encontrar, entonces la independencia de los poderes de un Estado entre sí, y la de éstos, que reciben el impacto del dominio exterior?

Es decir, la misma interpolación que la sociedad política internacionaliza, institucionalizando sus funciones interrelacionales en instancias superiores de medición, las encontramos en el tablero internacional de propósitos, motivos y razones estatizadas operantes sobre las vulnerables soberanías de los Estados, cuyos hombres han dejado de creer en estas y otras instituciones políticas tradicionales, perdiendo con ello la brújula instrumental con capacidad de decisión última, propia, nacional que ha dado entrada a este escepticismo de elementos extraños y ajenos que manejan con éxito los conceptos, medios, fines y utensilios políticos en los que la gente que integra las sociedades políticas internas dicen no creer, o creen inservibles.

Y así, se impone retomar y revalorizar las formalidades para elaborar leyes, resoluciones, convencionalismos, compromisos, convenios y hasta de los actos cotidianos, contingentes de aparente superficialidad. Por cuanto la formalidad en las resoluciones es el acto primero que dará validez inicial al contenido de la acción social, política, jurídica, económica, etcétera.

El descreimiento de la sociedad contemporánea en los formalismos y formalidades previas a la acción está contribuyendo a la anarquía institucional: a la estatización de la sociedad y al avance informe, múltiple, desdibujado de los renglones sociales en la institución estatal.

¿O es que el control jurisdiccional que inicialmente fue creado sobre leyes va a tener que ampliar sus funciones para intervenir en todas y cada una de las potestades del Estados desarrollista, protector en sus específi-

cas finalidades, que detenga la anarquía de esta demagogia contemporánea universal de interrelaciones que saltan una vida en común atendida a la pretendida autorregulación racional, instrumental del equilibrio de la también pretendida racionalidad objetiva de las cosas en sí? Esta es una frase que suena bonito pero en la práctica carece de certeza y funcionalidad.

Es además una de las lecciones que nos brinda la sociología contemporánea. El Estado de Derecho, liberal y burgués era jus centralista, por cuanto tenía como fuente el Derecho. Se nos dice que este carácter del liberalismo decimonónico, o sea del siglo diecinueve, ha sido rebasado por la acción múltiple y multiplicada del desarrollismo estructuralista, e incrementada por las facetas cambiantes e insospechadas de la sociedad contemporánea con sus facciones y subfacciones de las, en un día reciente, denominadas las dos clases económicas de la sociedad: el capitalismo y el proletariado.

¿Qué se ha hecho de estas dos clases pretendidamente antagónicas, que han dividido a la sociedad en intereses manifiestamente irreconciliables? ¿cómo deslindar al trabajador del trabajo? ¿Cómo trazar la raya de diferencia entre el inversionista pretendidamente ocioso (la realidad es otra) del verdadero rentista de un cercano ayer que vivía plácidamente del sudor ajeno, atenido al milagro de que el dinero, mesiánicamente, produjera más dinero? ¿Dónde hallar la acumulación mayoritaria del trabajador degradado por el actuar de sus brazos, sin que la mente intervenga en la faena?

21. La estatización de la sociedad ha contribuido a crear el confucionismo entre el Estado social con la socialización del Estado, considerando a éste como el triunfo de los programas socialistas, comunistas o socialdemócratas. Tal confusión en las mentes de la gente no corresponde a la realidad. El artículo 1° de la Constitución española vigente declara que: "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico, la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"; y en su fracción 3, señala que "la forma política del Estado español es la monarquía parlamentaria". Luego, no todo Estado social es socialista, como veremos seguidamente.

Tanto en el Estado liberal de Derecho, como en el Estado social de Derecho, y en los sistemas socialistas del Estado-empresa, es irrefutable que la economía es fundamento sustantivo del sistema. En el sistema capitalista como en el comunista soviético, la gran antinomia primera proviene de que, a mayores gastos en la producción, mayores serán las mermas gananciales de las empresas privadas, públicas, o estatales, provenientes de los salarios, o de la adquisición y mantenimiento de las

complicadas máquinas de nuestros días. Pero, a la vez, los trabajadores son consumidores y representan, por su número, el mayor poder adquisitivo de los productos circulantes, de consumo básico.

¿Qué objetivos persiguen cada uno de estos dos sistemas?, curiosamente son los mismos: Elevar el potencial adquisitivo del consumidor, lo que en las sociedades inflacionarias actuales se ha transformado en auténtica mercancía, atendida a sus propias y específicas leyes de la oferta y la demanda. En el sistema-Estado de capitalismo privado es fundamental contar con el acicate ganancial del empresario. En el sistema-Estado socialista, con el de la empresa estatal. Pero en ambos, si se acepta que la plusvalía es el trabajo-hora no cobrado por el asalariado, en ambos sistemas la plusvalía es uno de los beneficios de la empresa. En los dos sistemas existe un lema simple: “a menores salarios mayores ganancias y posibilidad de precios más bajos”. Y en este bajo precio hay un circulante ganancial proveniente del margen adquisitivo del consumidor potencial.

El círculo se completa así: a mayor consumo (demanda del producto) mayor producción (oferta del producto), o sea que las mayores fuentes de trabajo implican un mayor poder adquisitivo.

Que la cuestión no ha sido tan simple, lo dice el incremento del desempleo y de la inflación en el mundo capitalista, y el escaso circulante en el sistema socialista, a pesar de la presión de la demanda, auspiciada por los bajos salarios y la rala productividad aunados a graves deficiencias administrativas. Es decir, al margen de la estructura social y del sistema estatal, los salarios bajos contribuyen a fomentar el escaso poder adquisitivo de los trabajadores, acentuando la diferencia entre los estratos sociales en la educación, cultura, vivienda, vestidos y niveles de vida en general.

De las dos guerras mundiales surgieron nuevos convencionalismos sociales y descreencias que incidieron en la sociedad del presente, en los hombres de hoy. Durante la primera mitad de nuestro siglo, la ética de los protestantes fomentaron el ahorro del consumo, limitándolo a la satisfacción de las necesidades perentorias provincianas. Todavía, en los primeros años de nuestro siglo XXI, la clase media de los países considera el cumplimiento de los sanos principios éticos del siglo XX;¹ en definitiva están en consonancia con los de la primera guerra industrial en Inglaterra, los que acabaron de surgir triunfantes en la primera mitad de nuestro siglo.

¹ Recordemos ese gran libro de Max Weber, titulado “La ética protestante y el espíritu del capitalismo”, afirmemos, será con verdadera pena, que muchos de estos principios no han llegado ya a nosotros, en nuestros días, por la terrible deshumanización que caracteriza al hombre de hoy.

Algunos de sus preceptos, creencias y doctrinas siguen vivos en las mentes de las generaciones actuales, se trata de la secuela de los convencionalismos sociales y valores de un pasado reciente que todavía son admitidos como factores reguladores de la sociedad actual.

Junto a estas corrientes de valores, parámetros y convencionalismos, los fundamentos económicos aportados por el Estado liberal, burgués y de derecho también han experimentado considerables transformaciones, las que, como es sabido, están recogidas en lo que algunos doctrinarios denominan el capitalismo tardío, aunque el término más difundido sea el de neocapitalismo.

Lo que si nos llama la atención es que, en este caso concreto, los nuevos módulos o estructuras económicas no han influido directamente sobre los cambios de los valores y los convencionalismos sociales actuales; estos están siguiendo autónomamente su propio cauce y transformación impulsados por el descreimiento reinante. Resaltamos esta característica de la sociedad contemporánea con una innovación desconectada de la influencia que el materialismo filosófico tuvo en los inmediatos tiempos del pasado. Nuestra preferencia se desvía hacia Hegel, pero ya el título de su gran obra nos predispone a aceptarlo, a saber "Filosofía del Derecho"

En todos los tiempos y muy concretamente a partir del siglo XIX los trust y los cárteles comenzaron a ser una gran amenaza económica. Surgieron con fuerza los monopolios internacionales. Pero la realidad ha sido aún mayor de lo previsto. Véase si no que las globalizaciones actuales posiblemente ya no vayan a beneficiar a los bajos estamentos económicos de los países, como ya venimos afirmando, debido al apoderamiento que de esta nuestra institución realizan los grandes empresarios e inversionistas mundiales. O del razonar de Max Weber en favor de la persistencia del canon religioso como raíz primera de los preceptos ético-sociales del mundo moderno.

El olvido de la justicia social por parte de los gobiernos de todos los tiempos, la convierten en la eterna cenicienta de los programas políticos.

Como influencia de Marx y de su escuela, tuvo un gran auge en la segunda mitad del siglo XIX y primera del siglo XX la nueva categoría social del capitalismo la que, según Arnaldo Córdova, proviene de hace unos trescientos años y desde entonces el filósofo judío-holandés Baruch Spinoza (1642-1677) la usa ya en la principal de sus obras, La Ética y después en el siglo pasado, Carlos Marx (1818-1883) la difundió con la amplitud que hoy tiene a través de su doctrina económica y política sin embargo las diferentes actividades que el hombre ha venido desempeñando a través de los siglos no se han podido caracterizar por el reparto igualitario del

producto del trabajo diferente. Quizá sea esta la antinomia irresoluble, no resuelta, que contribuye a la manipulación del hombre por el hombre tan magistralmente estudiada por Juan Jacobo Rousseau.

En efecto, siempre ha existido plusvalía, pero no solamente económica, sino en todos y cada uno de los renglones sociales. Estamos de acuerdo en denominar plusproducto o producto circulante o simplemente excedente, al producto que queda después de cubrir las necesidades vitales del que produce. La manera o forma en que los sistemas políticos del pasado y del presente resuelven el destino o aplicación de dicho excedente ha caracterizado a la empresa individual o a la estatal, y se ha defendido a través de los siglos la necesidad de la aplicación equitativa de este excedente que tendría que regresar de la sociedad al trabajador individual.

Creemos que es sumamente difícil que en las sociedades primigenias, a pesar del fondo comunitario en el reparto del producto del trabajo, pudieran mantener en términos absolutos la pretendida igualdad. Por ello es laudable que en todos los tiempos se hayan alzado voces, en ocasiones aisladas, ofreciendo medidas de paliativos a las desigualdades sociales.

Siempre existieron las castas (Oriente) y estamentos (Medioevo occidental), caracterizados por la participación o no en el reparto de los beneficios del comercio, tanto las castas como los estamentos eran en definitiva asociaciones de defensa de intereses económicos y políticos, cotos cerrados a las categorías inferiores cuyo trasiego se impedía y ejecutaba también por medio de leyes repulsas y rechazos sociales; pero en lugar de las castas, qué era lo que la producción mercantil aportaba; precisamente las clases sociales modernas aparecían, y estas no están constituidas por hombres vinculados personalmente a servidumbre o esclavitud, sino que las forman hombres libres, hombres desiguales, sin duda, por eso se habla de clase, pero libre.

Es en los tiempos modernos donde se reconoce no solamente como un derecho sino como una obligación la facultad de la participación orgánica en la sociedad política. El reconocimiento de la libre y soberana facultad individual para integrar corporativamente la vida y convivencia del hombre en la sociedad política, es una de las grandes aportaciones del Estado liberal, burgués y de Derecho, ya que se precisa de un amplio margen de libertad para que el hombre elija su destino e integre el de su sociedad política.

En el Estado contemporáneo, la amplia y absoluta libertad individual que el Estado, a través de su Derecho positivo, reconoce al hombre, se condiciona primero y se subordina después en la subsunción del individuo a uno o varios grupos sociales que lo acreditan con un carnet; éste, da

personalidad concreta al hombre contemporáneo manejado por tanta abstracción e inconcreción.

No podríamos dejar inadvertido al establecer los elementos diferenciales entre la sociedad del ayer cercano con la de hoy, sin referirnos al tema burocrático antes de dejar para un después el análisis del rastreo de estos elementos en un más remoto ayer, pero después de haber avanzado en algunos de los caracteres típicos de la sociedad actual, de lo que es difícil encontrar antecedentes en el tiempo. Así el debatido tema de la institucionalización democrática-poder político supremo, por definición siendo la democracia el elemento masivo de un pueblo, no es fácil institucionalizarla. A lo más que podemos llegar es a intentar hacer realidad el lema de “todo para el pueblo”. Difícilmente podría darse el caso de que los pueblos de hoy, tan masivamente poblacionales puedan llegar, todos y cada uno, al poder. Es de todo punto imposible el mal menor como elemento alcanzable sería que “el monopolio de la coerción esté legitimado por el ordenamiento jurídico”.

Con ello regresamos a la sociedad vertical estamentaria, aún cuando los factores que la sostienen hoy sean diferentes a los de ayer, o quizá más bien aparentemente por cuanto son las fuerzas vivas económicas teológicas, militares los que dan la tipología del poder político en un momento dado, participar en el poder es pues afectar el sistema imperante, aún en el caso de la oposición cuyo rechazo es en la acción. El neocapitalismo moderno se caracteriza, pese a la masa indiferente, por la actividad en el, o contra el poder oficial. Nunca las élites políticas dispusieron de un más amplio radio de acción en la defensa de sus intereses peculiares.

En otras palabras el sufragio universal permite solamente transferir a la sociedad política el sistema de desigualdad de la sociedad civil; una operación que abre a la burguesía la posibilidad de hacer política con toda la fuerza de sus posiciones, logradas en el sistema civil de desigualdad. Y así, la participación política es también el modo de luchar con medios que ahora podemos denominar políticos contra las condiciones de desigualdad propias de la sociedad civil.

Todavía en la primera mitad de nuestro siglo, y pese al desencanto de las dos guerras, podía hablarse de que los individuos inmerso en uno de los dos polos, el del capital o el del trabajo tenían conciencia solidaria de clase, hoy, no es así, porque curiosamente en cuestiones económicas se ha exacerbado el sentido individualista del dinero en beneficio del propio sujeto, o a lo más, en el de la familia. Y con ello, las agrupaciones empresariales, como los sindicatos, son contemplados por sus agremiados en función de la insolidaria individualidad. Por ello, en el terreno polí-

tico gana espacio la democracia representativa en detrimento de la democracia participativa de la libertad. Ello supone un retroceso del Estado moderno y contemporáneo en relación con la sociedad estamental medieval, donde, a pesar de la conexión política vertical que tenía en la cúspide al señor de señores feudales, en el interior; y en el exterior al emperador, sin embargo, la solidaridad económica interestamental contribuyó a la democracia participativa frente a la pluralidad de poderes políticos privados de los señores. O sea que el sentido comunitario de la sociedad de entonces, hoy prácticamente desaparecido, impulsó el cambio progresivo hacia una mayor libertad democrática, actualmente amenazada en la sociedad dispersa, bifurcada, difusa, insolidaria e incomunitaria. Estos caracteres ponen en riesgo a la sociedad política del mañana. Por ello habrá de resurgir el Estado intervencionista, mediador, conciliador e impulsor del motor político.

En nuestras sociedades masivas, añorar el autogobierno es una nostalgia inoperante. Contrariamente, es preciso robustecer al Estado social de Derecho y su supremo centro jurídico, politizando este poder a través de la participación pluralista de los partidos políticos. Acentuando el sistema parlamentario en aquellos aspectos básicos, tradicionales, desconectados y delimitados de las otras esferas o centros de poder como el Ejecutivo y el Judicial.

Quienes niegan al Estado su Derecho a subsistir habría que rogarles el ofrecimiento de algo que lo sustituya en la salvaguarda de la justicia, de los valores humanos, de los derechos del hombre, de las relaciones equitativas entre el capital y el trabajo, del servicio público de la educación, de la cultura, de las bellas artes, del respeto a la dignidad del hombre, de la libertad, del bien común, de la paz, de la seguridad, de la solidaridad, del reparto equitativo de la riqueza, del derecho al trabajo, a la asociación libre, a la distribución de la riqueza individual, a la del acervo nacional y, en suma de todos y cada uno de los renglones que la sociedad usa y que el Derecho regula. Y algo muy importante, el derecho a opinar, a manifestar la disconformidad con lo que hace el funcionario, tecnócrata o gobernante. Pues la sociedad en sí, no organiza, es organizada por y conforme al Derecho positivo y éste no puede existir sin la institución estatal.

Así, en la sociedad existen los servicios públicos y privados. ¿Cómo se llevan a efecto? Por ellos mismos no. Por el hombre inmerso en ellos, su hacedor, tampoco. Se precisa de un árbitro, el Estado, que previamente transpersonalice en el Derecho y distribuya en él lo que a cada quien le corresponda frente al caso concreto. Estas y otras verdades son de perogrullo, pero no por ello, menos ciertas. Y en política el sentido común es el más certero de los sentidos. Quien lo posee, acierta.

A veces nos asombra cómo la dirección política en un país está formada por cosas sencillas y el encontrar la solución también es un camino de sencillez. Pero el hombre que todo lo complica, ya lo dijo Rousseau, en ocasiones no va, lo que podríamos decir, derechito al grano, olvidándose de que la línea recta es la distancia más corta entre dos puntos. El hombre ha nacido, algo así como para simplificar problemas y sin embargo los problemas se complican en la mente humana, y las consecuencias de esta, digamos, degeneración, es el caminar a saltos.

No siempre el paso es adelante, puede ser uno adelante y dos detrás, a desandar el camino ¡que triste destino el nuestro!

Y así, hemos llegado a tal complejidad de tareas, que el sentido común aconseja el regreso a los puntos de partida, a las verdades políticas, o módulos políticos que nuestros recientes antepasados nos aportaron. Tales como las garantías individuales y la organización distributiva de la sociedad, realizada con miras al bien común por el Estado.

Si bien la democracia social es distinta, no identificable con la democracia política, aquella conduce a ésta. No es posible la disparidad entre ambas, ya que el amplio radio de acción de la democracia social, conduce a la más restringida de las instituciones políticas, a cuya cúspide está la capacidad de decisión del Estado, tanto en su ámbito interno, como en el exterior.

Por qué, si en nuestras democracias occidentales existe la posibilidad de participación, con libertad en las tareas societarias y políticas, por qué, nos preguntamos, puede sostenerse la pretendida antinomia entre democracia e instituciones políticas. Solamente esto sería cierto cuando el pueblo, haciendo dejación de sus atribuciones, delega su soberanía de decisión en los gobernantes. Es decir, cuando la participación formal regulada en las normas supremas de los Estados es una mera declaración de principios, inoperante, pues el grado mayor o menor de libertad real y efectiva, es lo que en definitiva, distingue a los sistemas políticos. Se trata del ejercicio de la libertad social global, lo que resulta de difícil realización plena, dadas las enormes brechas culturales, educacionales y profesionales de la desigualdad de posibilidades. Lo que es cierto tanto en el neocapitalismo contemporáneo o capitalismo tardío, como en los Estados de pretendida sociedad socialista, y en los Estados denominados periféricos, los que consideramos que abarcan a aquellos de estructura económica social no definida y, que giran alrededor de las potencias altamente industriales occidentales.

Las estructuras sociales actuales abarcan, según venimos exponiendo, incontenibles renglones. Su estudio, en todos sus sectores, configura los sistemas políticos imperantes. Por supuesto que en ellos, más impor-

tante aún que el régimen de producción, lo es el de consumo. A una producción regulada, planificada y controlada por el Estado ha de corresponder un poder adquisitivo de las masas que contribuya a elevar el nivel de vida de los habitantes de un Estado.

Y llegando a este punto, hemos de resaltar la importancia de la educación política masiva, de la que ha de salir el especialista, teórico o práctico. Si primero, el politólogo, si segundo, el estadista o práctico político; cuadros de dirección. El dirigente político nos se forma de la noche a la mañana. Necesita de una lenta preparación y selección previa. Procede de la vocación individual, y ésta es un sacerdocio. O debería serlo. La experiencia universal aconseja que el teórico político no llegue a los cuadros de dirección. Es un técnico que deberá limitarse a aconsejar. Los políticos teóricos metidos a cuadros de dirección gubernamental suelen ser un desastre.

En el ámbito político práctico, cual sucede en las demás profesiones sociales, el factor humano es decisivo. Las desigualdades congénitas llevan la acción a resultados diferentes. De aquí que también en lo político existan órdenes y actividades jerárquicas; planos superiores e inferiores de quien manda y quien obedece. No siempre la pertenencia a uno u otro lugar está en consonancia con la capacidad congénita, y ello es, entonces, factor de consecuencias negativas repercutidas en la marcha de la gestión.

Sería descabellado pretender que los marginados sociales, injustamente sacrificados a favor de la minoría triunfante, puedan participar absolutamente en las tareas políticas. Si apenas alcanzan a satisfacer con su tiempo completo laboral las necesidades perentorias y vitales propias, y las de su familia, difícilmente podríamos pretender su participación política por los canales del autogobierno. No es posible, en definitiva, la política teórica o práctica, en un arduo oficio que se aprende y perfecciona con la dedicación constante a sus tareas.

El esquema de una sociedad política en la selección de formación cotidiana de sus futuros cuadros de dirección, está implícito en el sistema político nacional. Y es de suma importancia distinguir si los futuros cuadros políticos de dirección se forjan o no, en el pluralismo democrático. Sin pluralismo y con excepción de Inglaterra, las democracias pueden ser entéricas, anquilosadas y demagógicas. Los cuadros de dirección lo son del partido oficial en el poder y no de la nación soberana. Y en el partido oficial los tres fuertes estamentos que desde el medioevo imperan y mandan en la sociedad: el militar, la plutocracia y la Iglesia, pueden manipular al partido en la defensa de sus intereses elitistas.

Los países que integran el pretendidamente denominado tercer mundo y que se caracterizan por su subdesarrollo agrícola e industrial,

que les obliga a la dependencia política y económica de las potencias mundiales, los restos de Estados que los rigen deberán encauzar por los medios masivos de comunicación a su alcance, perentorias campañas de divulgación de la realidad dependientista en que se encuentra la Nación y con ella, los nacionales. A su vez, deberán orientarse en la solución o soluciones adecuadas, de cortos alcances, conforme al derecho positivo del país, ya que, de acuerdo con Merton, “el elemento común a toda estructura social o cultural está representado por las metas, las finalidades y los intereses que se definen culturalmente y que se presentan como objetivos legítimos para todos los miembros de la sociedad, o hasta para miembros de la sociedad, cuyas posiciones sociales sean diversas”.

Estas metas, propósitos y objetivos, generan, en efecto, intereses económicos y políticos plutocráticos. Para alcanzar el poder, los grupos marginados crean sus propios programas de acción,. Pero, ambos programas e intereses generan módulos valorativos, estimativos y axiológicos, reguladores de las pretensiones de participación en el poder, por cuanto tienden al equilibrio de los intereses en la creación del derecho que sancionará lo justo e injusto ante el caso concreto.

Coincidimos con Leonardo Tomasetta en el rechazo del cómodo artificio de Parsons al identificar la sociedad con el sistema político y éste, a su vez, con el electoral. Tal pretensión “no pasa, afortunadamente, de la mente de su autor” por cuanto la compleja realidad imperante, es otra. De la identificación que hizo Parsons de la sociedad con el sistema político, hemos pasado a la del sistema-Estado. Se está creando las escuelas de la estatización de la sociedad, mientras en la realidad práctica están surgiendo poderosos recursos del poder elitista del Estado, en la personificación del poder, en un grave orden jerárquico que recuerda a la sociedad estamental de la Edad Media occidental.

En el sistema político mexicano existe un pacto implícito, por no expresado, entre los dirigentes del sistema y el pueblo, al haber hecho éste dejación de la defensa de sus intereses en manos de los gobernantes, pese a que todos sus grandes documentos constitucionales históricos, empezando por el Bando de Hidalgo de 1810 suponen un llamado a la participación activa del pueblo en las tareas comunitarias. Estamos en presencia de una democracia paternalista.

Solamente cuando existe la ética en el desempeño de la delegación de funciones, completada con la participación vigilante de la mayoría activa de un país, podría tener lugar el magistral pensamiento de Tomasetta: “Gracias precisamente a esa doble capacidad de mediar entre los intereses contrapuestos, y de traducirlos de manera sintética en una unicidad de fines, se estipula tácitamente entre el gobierno y el público un pacto de recíproca no injerencia, que asegura la máxima funcionalidad del sistema”.

Para que este pacto tácito funcione, se precisa de ciudadanos que posean destacada conciencia política, lo que se obtiene con tradición educacional. Se va gestando cuando la masa poblacional se transforma en pueblo; en el pueblo de un Estado. Cuando no es así, pelagra el buen funcionamiento de la representación política, con el peligro de la manipulación electoral y de la opinión pública en general. Existen remedios constitucionales para paliar esta adulteración. Así, por ejemplo, el Ombudsman o defensor del pueblo. Se tiende a no menospreciar la justicia menor, ni las actividades aparentemente no trascendentes en los pequeños radios de acción de la vida institucional cotidiana. Los móviles y propósitos de estas pequeñas asociaciones (delegaciones administrativas municipales, de vecinos, de arte, de orientación educacional, etcétera) contribuyen al fomento de la educación cívica, lo que en sí, es un primer paso para alcanzar la educación y cultura política, así como para fomentar el sentido comunitario, humano, en suma, con el conocimiento del semejante inmediato (vecino), y la participación en la problemática común.